



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 463-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 648-2014-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 406-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe N° 648-2014-JUP-MPP de fecha 22 de julio del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, informa que el ex servidor Carlos Humberto Chávez Flores laboró en esta comuna desde el 01 de marzo del 2009 hasta el 30 de junio del 2014 bajo el régimen Especial CAS – D. Leg. N° 1057; por lo cual remite la liquidación de vacaciones truncas 2013 – 2014 y Gratificación de Fiestas Patrias, la misma que asciende a la suma de S/. 777.00 nuevos soles y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la baja en el T Registro y aprobación de la liquidación antes mencionada.

La Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Art. 10° extinción del contrato, Inc. h) Vencimiento del plazo del contrato, concordante con la cláusula cuarta del Contrato Administrativo de Servicios por Renovación N° 193-2014-MPP, señala: “Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 02 de Junio y concluye el día 30 de Junio del 2014, dentro del presente año fiscal; respectivamente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en sus artículos 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, mediante Informe N° 406-2014-SGAL-MPP de fecha 22 de julio del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que concluya la relación laboral por vencimiento del plazo contractual con el Ing. Carlos Humberto Chávez Flores, al 30 de junio del 2014, se apruebe la liquidación por vacaciones truncas 2013 – 2014 y gratificación por fiestas patrias 2014, se encargue a la unidad de Personal realice los trámites respectivos para la baja del trabajador en el T- Registro.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada al 30 de junio del 2014, el vínculo laboral con el Servidor Municipal Sr. **CARLOS HUMBERTO CHÁVEZ FLORES**, conforme se señala en la cláusula cuarta del Contrato Administrativo de Servicios Por Renovación N° 193-2014-MPP, dándosele las gracias por sus servicios prestados a ésta Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Truncas 2013 – 2014 y gratificación por Fiestas Patrias 2014, al Sr. **CARLOS HUMBERTO CHÁVEZ FLORES**, Ex Trabajador de esta Municipalidad, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones Truncas 2013 - 2014

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley 29849

S/. 450.00

Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5

Del 01 de marzo 2014 al 30 de junio del 2014

Por 03 meses

Deduciéndole del 01 al 31.07.2013 (31 días) de Licencia sin goce

De Haber, según R.A. 407-2013-MPP

Gratificación por Fiestas Patrias 2014

Julio 2014 más Bonificación Extraordinaria (9%)

327.00

TOTAL S/. 777.00

Son: (Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Personal realice los trámites respectivos para dar de baja al ex trabajador municipal Carlos Humberto Chávez Flores en el T- Registro.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Tesorería
GGIAF
Archivo